



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8305/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día doce de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8305 presentada por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad, [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "1. Con cuántos ingenieros biomédicos cuenta la institución. 2. Que cargos desempeñan estos ingenieros. 3. ¿Alguno de estos ingenieros biomédicos dentro de la institución, realiza funciones fuera del área de la ingeniería biomédica? 4. ¿Cuentan con plazas disponibles de las cuales se requiera el perfil de ingeniero biomédico? 5. Organigrama del Instituto". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informó que, referente al numeral uno, la institución cuenta con doce Ingenieros Biomédicos contratados, sobre el numeral dos, manifiestan que los cargos que desempeñan los ingenieros son de Analista de Planificación de Necesidades, Analista de UACI II, Colaborador Técnico de salud I, Jefe de División de Abastecimiento, Jefe de Mantenimiento I, Técnico de Mantenimiento y Técnico en Aseguramiento de la Calidad; Asimismo, para el punto tres, el área remite archivos de los descriptores de puestos, en la cual se detallan las funciones que realizan de acuerdo al puesto que ocupan; para el punto cuatro, informan que a la fecha no existe disponibilidad de plazas y finalmente en relación al punto cinco, se remite hipervínculo con el organigrama Institucional.

Que con relación al numeral cinco sobre la estructura organizativa es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese lo detallado en el párrafo quinto de la presente resolución.

Proporcionese la información correspondiente a: Organigrama Institucional a través del siguiente enlace.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/347119/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS
M.A.